

por un período inicial de diez años y, por tácita reconducción, por períodos consecutivos de cinco años.

2. El presente Acuerdo será aplicable a las inversiones realizadas con anterioridad al mismo, siempre y cuando dichas inversiones se hubieren realizado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de la Parte receptora en el momento en que se realizasen las inversiones.

3. Cada Parte podrá denunciar el presente Acuerdo mediante notificación previa por escrito seis meses antes de la fecha de su expiración.

4. Con respecto a las inversiones efectuadas con anterioridad a la fecha de denuncia del presente Acuerdo, las disposiciones de éste seguirán estando en vigor por un plazo adicional de diez años a partir de la expiración del presente Acuerdo.

Hecho por duplicado en español e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos, en Madrid, a 19 de octubre de 1993.

Por el Reino de España,
Javier Gómez-Navarro
Navarrete,

Por la República de Filipinas,
Rizalino S. Navarro,

Ministro de Comercio
y Turismo

Ministro de Comercio
e Industria

El presente Acuerdo entró en vigor el 21 de septiembre de 1994, fecha de la última comunicación cruzada entre las partes notificando el cumplimiento de las respectivas formalidades constitucionales requeridas, según se establece en su artículo XI.1.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 7 de noviembre de 1994.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25188 *CORRECCION de errores del Real Decreto 917/1994, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994 (CNO-94).*

Advertidos errores en el anexo del Real Decreto 917/1994, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Ocupaciones 1994, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 1994, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

Donde dice: «1406 Gerencia de empresas de servicios, cuidados personales, limpieza y similares con menos de 10 asalariados», debe decir: «1406 Gerencia de empresas de servicios de cuidados personales, de limpieza y similares con menos de 10 asalariados».

Donde dice: «1706 Gerencia de empresas de servicios, cuidados personales, limpieza y similares sin asalariados», debe decir: «1706 Gerencia de empresas de servicios de cuidados personales, de limpieza y similares sin asalariados».

Donde dice: «205 Ingenieros superiores y asimilados», debe decir: «205 Ingenieros superiores».

Donde dice: «2051 Ingenieros civiles (construcción y obra civil)», debe decir: «2051 Ingenieros en construcción y obra civil».

Donde dice: «2057 Ingenieros de metalurgia y asimilados», debe decir: «2057 Ingenieros en metalurgia».

Donde dice: «2058 Cartógrafos y agrimensores», debe decir: «2058 Ingenieros geógrafos».

Donde dice: «2059 Otros Ingenieros superiores (excepto agrónomos)», debe decir: «2059 Otros Ingenieros superiores (excepto agropecuarios)».

Donde dice: «265 Ingenieros técnicos y asimilados», debe decir: «265 Ingenieros técnicos».

Donde dice: «2651 Ingenieros técnicos en obra civil», debe decir: «2651 Ingenieros técnicos en construcción y obra civil».

Donde dice: «2657 Ingenieros técnicos cartógrafos y topógrafos», debe decir: «2657 Ingenieros técnicos en topografía».

Donde dice: «2659 Otros Ingenieros técnicos (excepto agrícolas)», debe decir: «2659 Otros Ingenieros técnicos (excepto en especialidades agrícolas y forestales)».

Donde dice: «2712 Ingenieros técnicos agrícolas, forestales y asimilados», debe decir: «2712 Ingenieros técnicos en especialidades agrícolas y forestales».

Donde dice: «503 Jefe de cocineros, camareros y asimilados», debe decir: «503 Jefe de cocineros, de camareros y asimilados».

Donde dice: «5030 Jefe de cocineros, camareros y asimilados», debe decir: «5030 Jefe de cocineros, de camareros y asimilados».

Donde dice: «533 Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercadillos», debe decir: «533 Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercados».

Donde dice: «5330 Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercadillos», debe decir: «5330 Dependientes y exhibidores en tiendas, almacenes, quioscos y mercados».

25189 *CORRECCION de errores de la Orden de 4 de noviembre de 1994, por la que se regula la Junta de Compras y la Mesa de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda.*

Por Orden de 4 de noviembre de 1994, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 269, de 10 de noviembre, se reguló la Junta de Compras y la Mesa de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda.

Advertido error, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 34674, columna de la izquierda, apartado noveno, línea 12, donde dice: «Un Delegación de la Intervención», debe decir: «Un Delegado de la Intervención».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25190 *REAL DECRETO 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creado por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decre-